

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5420

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a organizar la explotación publicitaria en los vehículos correspondientes al Servicio de Transporte Urbano de pasajeros , en los espacios públicos afectados al mencionado servicio y en otros elementos de comunicación visual correspondientes a recorridos , horarios y paradas, estableciendo tarifas y demás condiciones de la publicidad .-
- Art. 2º) La publicidad estática en el espacio público deberá ser realizada de acuerdo a las normas vigentes que impiden la contaminación visual.-
- Art. 3º) Los ingresos provenientes de dicha explotación publicitaria se derivarán a una cuenta especial, vinculada a la renovación y mantenimiento del Parque Automotor afectado al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros .-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-